



VISTO, la propuesta del Decanato en relación al control de gestión de la carrera docente, período 2018-2019, en el actual contexto de emergencia sanitaria por COVID-19, y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral Nro. 365/20, se dispone el levantamiento de la suspensión de plazos administrativos en al ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto a partir del 13 de Octubre de 2020; ello condicionado a la aprobación de los procedimientos de trabajo seguro (PTS) de las áreas correspondientes.

Que la Resolución Vicerrectoral Nro.373/20, se aprueba el Procedimiento de Trabajo Seguro de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, fojas 103/126/207/241; ello tramitado mediante Expediente Nro. 134516-7

Que por Resolución del Consejo Superior Nro.309/09 y su modificatoria, Resolución del Consejo Superior Nro.322/10, se aprueba el Régimen General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de Río Cuarto; y por Resolución de Consejo Directivo Nro.056/11 se aprueba la reglamentación del Régimen de Carrera Docente para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Que, en el presente año, en el ámbito de la Facultad, corresponde habilitar el proceso de presentación y evaluación de los informes bienales de actividades académicas de los docentes, período 2018-2019.

Que, por lo expresado en los considerandos precedentes, se hace necesario en el actual contexto, habilitar la modalidad virtual, para el procedimiento de control de gestión docente, 2018-2019.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Habilitar la modalidad virtual, con documentación digitalizada, como mecanismo alternativo para la implementación del procedimiento de control de gestión docente, período 2018-2019, de manera excepcional y mientras continúe el estado de emergencia sanitaria.



ARTICULO 2: Elevar las siguientes actuaciones al **CONSEJO SUPERIOR** para su conocimiento.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese. -

DADA EN SESION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N°.: 071

Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.